PREGUNTAS FRECUENTES
JÓVENES A LA E -UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y SENA
CONVOCATORIA 4.2.

Este documento consolida las preguntas frecuentes del programa JÓVENES A LA E, incorporando la información del Lineamiento Operativo para aspirantes en la línea de fortalecimiento con instituciones oficiales (Universidades Públicas y el SENA Regional Distrito Capital). Aquí encontrarás detalles sobre requisitos, beneficios, mecanismos de priorización y formalización del beneficio.

1. ¿Qué es Jóvenes a la E?

Es un programa de la Agencia Atenea que promueve el acceso y la permanencia en educación superior y formación para el trabajo de jóvenes bachilleres de Bogotá, hasta de 28 años, en condición de vulnerabilidad socioeconómica. El programa se desarrolla en varias líneas: Admisión General, Talentos Excepcionales (instituciones privadas) y Fortalecimiento (instituciones oficiales).

2. ¿Cuáles son las líneas de participación del programa?

- **Línea de Admisión General:** Becas en instituciones privadas, cubre matrícula y apoyo económico de hasta 1 SMMLV por periodo académico.
- **Línea de Talentos Excepcionales:** Para jóvenes con alto desempeño académico o talentos reconocidos, en instituciones privadas.
- **Línea de Fortalecimiento de instituciones oficiales:** Para jóvenes admitidos en instituciones oficiales (por ejemplo, la ETITC y el SENA Regional Distrito Capital). Incluye apoyos de bienestar estudiantil integral, fortalecimiento institucional y apoyo económico de hasta 1 SMMLV por periodo académico.
- **Línea de Educación y Formación para el Trabajo:** se implementa con la oferta para los jóvenes de la ciudad de becas en programas técnicos laborales por competencias, cubriendo desde Atenea el valor de la formación (que se desembolsa directamente a la institución formadora) y gestionando transferencias monetarias condicionadas y en especie en el marco de la estrategia intersectorial "Jóvenes con Oportunidades".

Sede Administrativa: Carrera 10 # 28-49. Torre A. Piso 25, 26 y 27
Bogotá D.C. – Colombia
Línea de Atención: (601) 6660006
https://siga.agenciaatenea.gov.co//WebSigaPQR/#!/radicacionPQR
www.agenciaatenea.gov.co

3. **¿Cuáles son los requisitos mínimos para participar en la convocatoria 4.2. de Universidades Públicas y SENA?**

Requisitos mínimos de participación de jóvenes admitidos en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC a programas del nivel técnico profesional o tecnológico

a. Ser bachiller egresado de un establecimiento educativo ubicado en Bogotá, autorizado por la Secretaría de Educación del Distrito, o haber obtenido el título de bachiller mediante la prueba de validación del ICFES presentada en Bogotá. Independientemente de la modalidad de estudios (virtual, presencial o a distancia) el colegio debe estar ubicado en Bogotá y autorizado por la Secretaría de Educación del Distrito.
b. Tener hasta 28 años al cierre de la inscripción de la convocatoria de acuerdo con las fechas del cronograma publicado en la página web de la Agencia Atenea.
c. Residir en la ciudad de Bogotá D.C.
d. Haber sido admitido/a y matriculado/a en el proceso regular de admisión de la ETITC para el período 2026-1.
e. No estar matriculado en un programa técnico profesional, tecnológico o de nivel universitario durante 2025 y hasta el cierre de la inscripción de la convocatoria de acuerdo con las fechas del cronograma publicado en la página web de Atenea; sin embargo, podrá participar quien cuente con estado "Graduado" en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Es importante tener en cuenta que: (i) Este requisito aplica a programas de formación distintos al que el aspirante está cursando en la ETITC y con el que se postula para recibir el beneficio. (ii) Este requisito no aplica para los egresados o estudiantes del SENA que hayan finalizado su etapa lectiva y se encuentren en etapa productiva. (iii) Esta excepción no exime del cumplimiento del requisito respecto de un programa técnico profesional cursado en otra Institución de Educación Superior (IES), cuando durante el periodo de evaluación el aspirante haya registrado formación simultánea en el SENA y en dicha institución.
f. No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.
g. No haber sido beneficiario(a) del Programa "Jóvenes a la E" (antes Jóvenes a la U) en sus convocatorias previas, ni de otras estrategias que adelanten la Agencia Atenea o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior, a saber: : La U en Tu Colegio , Fondo Educación Superior para Todos (FEST), FEST Atenea, Fondo Alianza Ciudad Educadora, Fondo para la Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado, Fondo Ciudad Bolívar, Fondo Técnica y Tecnológica, Fondo

Sede Administrativa: Carrera 10 # 28-49. Torre A. Piso 25, 26 y 27
Bogotá D.C. – Colombia
Línea de Atención: (601) 6660006
https://siga.agenciaatenea.gov.co//WebSigaPQR/#!/radicacionPQR
www.agenciaatenea.gov.co

Universidades Públicas (Universidad Nacional de Colombia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional y Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central) y becas Universidad Libre y América.

h. Registrarse en la plataforma de inscripciones de la Agencia Atenea -SICORE-, a través de la página web de la Agencia y dentro de las fechas establecidas en el cronograma publicado en la página web de la Agencia.

Excepciones para beneficiarios de "La U en tu Colegio" que se hayan graduado de su formación:

Las y los beneficiarios graduados de este programa están exceptuados del cumplimiento de los requisitos e) y g) cuando cumplan las siguientes condiciones:

- Para el requisito e), la verificación general se realizará con base en el estado "Graduado" registrado en el SNIES. Sin embargo, para los jóvenes beneficiarios de "La U en tu Colegio" que hayan estado matriculados en los periodos 2025-1 y/o 2025-2 y cuyo estado de graduación no se encuentre actualizado en el SNIES, se aceptará como soporte el reporte de graduación realizado por la institución de educación superior ante la Agencia Atenea, con corte al 30 de septiembre de 2026.
- Para el requisito g), beneficiarios de La U en tu Colegio que, con corte al 30 de septiembre de 2026, se encuentren reportados como "graduados" por parte de la institución de educación superior en la que realizaron sus estudios ante la Agencia Atenea, de un nivel académico inferior al que se está postulando en la presente convocatoria.

Requisitos mínimos de participación para jóvenes aspirantes del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – Técnico Laboral:

a. Tener desde 14 hasta 28 años cumplidos al cierre de la inscripción de la convocatoria de acuerdo con las fechas del cronograma publicado en la página web de la Agencia Atenea.
b. Ser bachiller egresado de un colegio ubicado en Bogotá y autorizado por la Secretaría de Educación del Distrito o haber obtenido el título de Bachiller mediante la prueba de validación del ICFES presentada en Bogotá.
c. Residir en Bogotá D.C.
d. Haber sido admitido/a y matriculado/a en un programa técnico laboral para iniciar formación lectiva para el primer o segundo trimestre 2026 en el SENA Regional Distrito Capital y encontrarse matriculado.

Sede Administrativa: Carrera 10 # 28-49. Torre A. Piso 25, 26 y 27
Bogotá D.C. – Colombia
Línea de Atención: (601) 6660006
https://siga.agenciaatenea.gov.co//WebSigaPQR/#!/radicacionPQR
www.agenciaatenea.gov.co

e. No estar matriculado en un programa técnico profesional, tecnológico o de nivel universitario durante 2025 y hasta el cierre de la inscripción de la convocatoria de acuerdo con las fechas del cronograma publicado en la página web de Atenea. Es importante tener en cuenta que este requisito aplica a programas de formación distintos al que el aspirante está cursando en la SENA y con el que se postula para recibir el beneficio.
f. No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario, técnico profesional o tecnológico.
g. Registrarse en la plataforma de inscripciones de la Agencia Atenea -SICORE-, a través de la página web de la Agencia y en las fechas establecidas en el cronograma publicado en la página web de Atenea.
h. No haber sido beneficiario(a) del Programa "Jóvenes a la E" (antes Jóvenes a la U) en sus convocatorias previas, ni de otras estrategias que adelanten la Agencia Atenea o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior, a saber: La U en Tu Colegio, Fondo Educación Superior para Todos (FEST), FEST Atenea, Fondo Alianza Ciudad Educadora, Fondo para la Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado, Fondo Ciudad Bolívar, Fondo Técnica y Tecnológica, Fondo Universidades Públicas (Universidad Nacional de Colombia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional y Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central) y becas Universidad Libre y América.

4. ¿Cuándo abren las inscripciones a la convocatoria y cómo debo hacerlo?

Desde el próximo martes 06 de octubre de 2026 estarán abiertas las inscripciones a la convocatoria para acceder a los beneficios que el programa entrega a estudiantes de la ETITC y el SENA Regional Distrito Capital. En ese sentido, las y los aspirantes deberán seguir los siguientes pasos:

1. **Crear su usuario y contraseña** en la plataforma SICORE o en caso de contar con usuario y contraseña, ingresar con las credenciales correspondientes.

Sede Administrativa: Carrera 10 # 28-49. Torre A. Piso 25, 26 y 27
Bogotá D.C. – Colombia
Línea de Atención: (601) 6660006
https://siga.agenciaatenea.gov.co//WebSigaPQR/#!/radicacionPQR
www.agenciaatenea.gov.co

2. **Diligenciar el módulo "Hoja de vida"** (en SICORE) con la información requerida en cada uno de sus apartados, cargar los documentos que la plataforma indique y, validar la hoja de vida, esto es, guardar de manera definitiva la información registrada.
3. Con la validación de la hoja de vida, en el módulo de inscripciones, **seleccionar la institución y el programa académico** en el que fue admitido/a el aspirante.

Al correo electrónico registrado por el aspirante llegará la notificación de su postulación exitosa a la convocatoria.

Enlace al aplicativo dispuesto por la Agencia Atenea: https://sicore.agenciaatenea.gov.co/#/login

5. ¿Qué beneficios ofrece la línea de fortalecimiento?

De acuerdo con lo anterior para la presente convocatoria se dispone de aproximadamente setecientos treinta y tres (733) beneficios, dirigidos a las personas aspirantes que cumplan los requisitos mínimos y condiciones establecidos en este Lineamiento Operativo y resulten seleccionadas mediante el mecanismo de priorización definido para la convocatoria.

De este total, aproximadamente cincuenta y ocho (58) beneficios corresponden a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y aproximadamente seiscientos setenta y cinco (675) para asignar a jóvenes admitidos en programas técnicos laborales del SENA Regional Distrito Capital. Estos beneficios están compuestos por:

Un apoyo económico de hasta 1 SMMLV de sostenimiento por cada período académico cursado (2 trimestres académicos cursados), sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Agencia, y a lo dispuesto en el Manual Operativo de Jóvenes a la E, la Guía operativa dispersión de apoyos económicos y apoyos en especie y el Procedimiento de Dispersión de Apoyos Económicos y Entrega de Apoyos en Especie.

Acceso a estrategias desarrolladas por las ETITC y el SENA Regional Distrito Capital enmarcadas en los planes de fortalecimiento vigentes y aprobados por la Agencia Atenea. Estas podrán incluir, según la naturaleza de la institución y la disponibilidad de recursos, tutorías académicas, apoyos para alimentación y transporte, apoyo

Sede Administrativa: Carrera 10 # 28-49. Torre A. Piso 25, 26 y 27
Bogotá D.C. – Colombia
Línea de Atención: (601) 6660006
https://siga.agenciaatenea.gov.co//WebSigaPQR/#!/radicacionPQR
www.agenciaatenea.gov.co

para el aprendizaje de una segunda lengua, acompañamiento psicosocial y acciones de salud y bienestar, las cuales serán implementadas directamente por las instituciones oficiales.

Los beneficios de la presente convocatoria provienen de recursos propios de la Agencia Atenea; en este sentido, su asignación se encuentra condicionada a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Los beneficios se otorgarán únicamente a partir del momento en que la persona elegible adquiera la calidad de beneficiaria mediante la formalización del beneficio, de acuerdo con lo establecido en la fase 3 "Publicación de resultados y formalización del beneficio" del presente lineamiento. En ningún caso se reconocerán beneficios correspondientes a períodos académicos cursados con anterioridad a dicha formalización; por lo tanto, los beneficios no tendrán carácter retroactivo.

Para determinar el número máximo de períodos académicos susceptibles de apoyo, la Agencia Atenea tendrá en cuenta los semestres de formación contemplados presupuestalmente para la implementación de los planes de Fortalecimiento de cada institución así:

- Hasta siete (7) semestres para los programas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
- Hasta tres (3) semestres para los programas técnicos laborales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

El otorgamiento de los beneficios se realizará teniendo en cuenta la duración del programa académico establecida en su respectivo registro calificado y el cronograma de ejecución definido en el Plan de Fortalecimiento aprobado para las acciones de bienestar estudiantil integral, sin superar, en ningún caso, los límites máximos de períodos académicos anteriormente señalados.

Los beneficios otorgados en el marco del programa no generan endeudamiento para los beneficiarios ni implican obligación de reembolso. No obstante, los beneficiarios deberán desarrollar horas de retribución social en beneficio de la ciudad, de conformidad con las condiciones establecidas en el Manual Operativo de Jóvenes a la E.

Sede Administrativa: Carrera 10 # 28-49. Torre A. Piso 25, 26 y 27
Bogotá D.C. – Colombia
Línea de Atención: (601) 6660006
https://siga.agenciaatenea.gov.co//WebSigaPQR/#!/radicacionPQR
www.agenciaatenea.gov.co

6. ¿Cómo se priorizan los aspirantes en la línea de fortalecimiento?

La asignación de beneficios se realiza según el subgrupo Sisbén del aspirante (A, B, C), priorizando mayor vulnerabilidad. En caso de empate, se aplican los siguientes criterios de desempate establecidos en el lineamiento operativo de la convocatoria:

1. Mujer.
2. Mujer con hijos.
3. Persona con discapacidad.
4. Persona con pertenencia étnica.
5. Víctima del conflicto armado.
6. Persona migrante.
7. De Manera Aleatoria: de persistir el empate, la Agencia Atenea aplicará la priorización aleatoria, se genera un número único aleatorio en una variable denominada "semilla" para la totalidad de inscritos a la convocatoria. Estos números se generan con un algoritmo que requiere una semilla para inicializarse, la cual corresponde con la fecha del día siguiente al cierre de las inscripciones, en formato Año-Mes-Día (AAAMMDD) permitiendo ordenar a los inscritos en orden ascendente y permitiendo definir el desempate por el menor valor aleatorio generado.

7. ¿Cómo se formaliza el beneficio?

Las personas elegibles deberán formalizar el beneficio asignado dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria publicado en la página web de la Agencia Atenea. Para ello, al momento de consultar los resultados en SICORE, podrán aceptar el beneficio mediante la opción **"Aceptar beneficio"** y suscribir la carta de compromiso correspondiente.

Las personas elegibles que decidan no aceptar el beneficio deberán seleccionar la opción "Desistir del beneficio" y suscribir la carta de desistimiento. La suscripción de esta carta implica la pérdida del beneficio asignado.

Cuando una persona elegible no suscriba la carta de compromiso dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria publicado en la página web de la Agencia Atenea, se entenderá que desiste del beneficio asignado, el cual podrá ser reasignado a las personas que integren la lista de espera, de conformidad con las reglas establecidas en la actividad 2 de la fase 2 del Lineamiento Operativo de la convocatoria.

Sede Administrativa: Carrera 10 # 28-49. Torre A. Piso 25, 26 y 27
Bogotá D.C. – Colombia
Línea de Atención: (601) 6660006
https://siga.agenciaatenea.gov.co//WebSigaPQR/#!/radicacionPQR
www.agenciaatenea.gov.co

Las personas en lista de espera deberán consultar periódicamente los resultados y las comunicaciones emitidas por la Agencia Atenea relacionadas con la asignación de beneficios, de conformidad con las condiciones establecidas para la lista de espera en el lineamiento operativo de la convocatoria.

La suscripción de la carta de compromiso constituye una de las condiciones para la formalización del beneficio y no otorga, por sí sola, la calidad de beneficiario. Esta se adquiere una vez se cumplan las demás condiciones de formalización establecidas en el Lineamiento Operativo de la convocatoria.

8. ¿Qué es la pasantía social que hacen los beneficiarios del Programa?

Es un conjunto de actividades que los beneficiarios realizan en beneficio de la ciudad, a través de su institución, la Agencia Atenea o aliados estratégicos, para fortalecer el sentido de pertenencia y aportar a la comunidad.

¡Consulta el cronograma y en el Lineamiento Operativo completo disponible en la página web de Atenea!

Sede Administrativa: Carrera 10 # 28-49. Torre A. Piso 25, 26 y 27
Bogotá D.C. – Colombia
Línea de Atención: (601) 6660006
https://siga.agenciaatenea.gov.co//WebSigaPQR/#!/radicacionPQR
www.agenciaatenea.gov.co